

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9813-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-V-2003; y

CONSIDERANDO:

Que varios alumnos del Colegio Don Bosco y San José Obrero, solicitan se imponga el nombre de "Padre Juan Gregui" a una calle o espacio verde de la Ciudad.-

Que el Padre Juan Gregui nació en Carmen de Patagones el 25 de diciembre de 1915, siendo sus padres Salvador Gregui y Silvia Casadei.-

Que a partir de su ordenación sacerdotal, el 23 de noviembre de 1941, el Padre Juan Gregui contribuyó al fortalecimiento y desarrollo de la obra salesiana en una trayectoria en la cual sus intenciones se tradujeron en acciones con el objeto de promover la formación de la juventud, en especial la más necesitada;

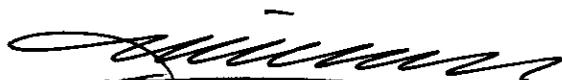
Que por su personalidad carismática y su amplitud de criterio, rápidamente aglutinó personas y voluntades en las distintas ciudades en que ejerció su ministerio, lo que permitió una fecunda labor en el bien de la juventud, siendo el fundador del Colegio Cardenal Cagliero de Bariloche, de los talleres Don Bosco de Zapala y el Santuario de Laura Vicuña en Junín de los Andes, entre otras obras.-

Que en nuestra ciudad dejó huellas imborrables con su empuje y capacidad puesta al servicio de la juventud, siendo sus primeras muestras la fundación del Colegio Don Bosco en el año 1961 y el Colegio San José Obrero en el año 1969.-

Que el Padre Juan Gregui fue declarado Ciudadano Honorario de la Ciudad de Neuquén, con fecha 4 de Diciembre de 1976, y resulta procedente rendir homenaje a quien, desde el ejercicio de su ministerio salesiano, dedicó su vida a la enseñanza y formación de varias generaciones que hoy dan testimonio de los valores inculcados, propendiendo en su quehacer diario el desarrollo de una sociedad mejor.-

Que la Comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 043/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARIÓ VALDEARROYAS
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre de "Padre Juan Gregui" al espacio
-----verde ubicado en la calle Fray Luis Beltrán, entre las calles
Soldado Desconocido y Paso de los Indios, en el Barrio Villa Florencia de la
Ciudad de Neuquén.-

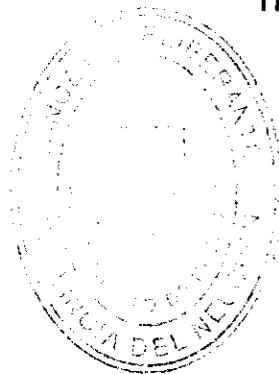
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD-024-V-2003**

**ES COPIA:
om.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARCO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9813 / 2003
Promulga la por Decreto N° 1138 / 2003
Expte N° CD-024-V-2003
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 11433
Fecha: 03 / 10 / 03